



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** FABIOLA MAULEÓN PEREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por los ciudadanos Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en su calidad de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de: "LA RESPUESTA EMITIDA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL OFICIO SECG/853/2022 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022" (*sic*). Se tiene por presentado el escrito **FABIOLA MAULEÓN PEREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO**, en contra del "Acuerdo Plenario de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La encargada del despacho de la **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciséis de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía




ACTUARÍA

Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIO  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



---

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/8/2022.**

**ACTORA:** FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup>, da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente y con el oficio SECG/950/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que: "vengo a interponer PER SALTUM Juicio Electoral en contra del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha 15 de agosto de 2022, dirigido a los CC. Magistradas, Magistrados y Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al PER SALTUM Juicio Electoral en contra "del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; recibidos ante la oficialía de partes

---

<sup>1</sup> Acta privada administrativa 17/2022, visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2022/08/Acta-17-2022-administrativa-11-08-2022.pdf>.



de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de agosto del año en curso, a las 14:58 horas. Conste.- .....

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- .....

Vista la cuenta, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, encargada del despacho de la presidencia; .....

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentada a través del oficio SECG/950/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que: "vengo a interponer PER SALTUM Juicio Electoral en contra del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), y al que se adjunta escrito de fecha 15 de agosto de 2022, dirigido a los CC. Magistradas, Magistrados y Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al PER SALTUM Juicio Electoral en contra "del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022" (*sic*), signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de agosto del año en curso, a las 14:58 horas. Conste.- .....

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el PER SALTUM Juicio Electoral en contra "del Acuerdo Plenario de fecha 9 de Agosto de 2022, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro de expediente identificado con el número TEEC/JE/8/2022", a la Sala

✓



---

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, primero vía correo electrónico y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de ese órgano jurisdiccional. -----

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:avisos.salasuperior@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. -----

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, encargada del despacho de la presidencia, quien certifica y da fe. Conste.-----

**Verónica del Carmen Martínez Puc**  
Secretaria General de Acuerdos  
por ministerio de ley, encargada  
del despacho de la presidencia.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.



Con fecha (16 de agosto de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE